

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-08-2023. A despacho informando al señor Juez que la parte demandada contestó la demanda proponiendo excepciones, pero es extemporánea.

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: 25 DE JULIO DE 2023

DOS (2) DÍAS: JULIO 26 – 27 DE 2023.

CINCO (5) DÍAS PARA PAGAR LA OBLIGACIÓN: Julio 28-31- agosto 1-2-3- de 2023

DIEZ (10) DÍAS PARA EXCEPCIONAR JULIO 28-31 AGOSTO 1-2-3-4-8-9-10 Y 11 DE AGOSTO DE 2023.

El demandado contestó la demanda el 14 de agosto de 2023, observando el despacho que es extemporánea.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2290

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00059-00

DEMANDANTE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JUAN DAVID RINCON ENRIQUEZ

DEMANDADO: JOSÉ LUIS ARROYAVE PÉREZ

Vista la constancia secretarial, se dispone RECHAZAR la contestación de la demanda que presenta la apoderada del demandado por extemporánea.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada DIANA LORENA TOBON CASTRO para representar al demandado en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario